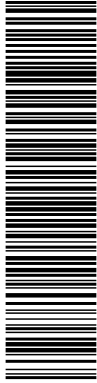




DOCUMENTO DECRETO: <b>DECRETO Nº 2018/412</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2018/412</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZGAX-T40U3-OMKKJ</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2018 a las 7:28:05</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Educación, Juventud, Deportes y Fiestas de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro Firmado 21/06/2018 10:17 2.- Secretario - Interventor de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 21/06/2018 15:10
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/06/2018 15:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56162 RZGAX-T40U3-OMKKJ) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

1.- Conceder una subvención al CLUB ATLÉTICO PRINCESA TESEIDA, con CIF G-38458824, por un importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00.-€).

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 34100.48006 "T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Club Atlético Princesa Teseida", Proyecto 2018-005-00001-0012.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas".

Enterado del Informe de Intervención de fecha 19 de junio de 2018, acreditando la existencia de crédito para tal fin, a saber:

INTERESADO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CLUB ATLÉTICO PRINCESA TESEIDA	G-38458824	34100.48006	600,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2018, que dice:

*"27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas".*

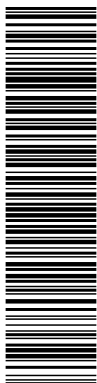
En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 3ª Teniente de Alcalde

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Otorgar una subvención directa al CLUB ATLÉTICO PRINCESA TESEIDA, con CIF G-38458824, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención en los términos siguientes:

INTERESADO	N.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CLUB ATLÉTICO PRINCESA TESEIDA	G-38458824	34100.48006	600,00.-€

DOCUMENTO DECRETO: <b>DECRETO Nº 2018/412</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2018/412</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZGAX-T40U3-OMKJ</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2018 a las 7:28:05</b> <b>Página 3 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Educación, Juventud, Deportes y Fiestas de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro Firmado 21/06/2018 10:17 2.- Secretario - Interventor de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 21/06/2018 15:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/06/2018 15:10



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

**SEGUNDO:** Notifíquese a la interesado/a, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

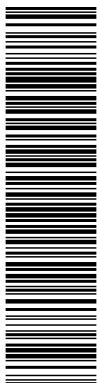
Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

**TERCERO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2018 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

DOCUMENTO DECRETO: <b>DECRETO Nº 2018/412</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2018/412</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZGAX-T40U3-OMKKJ</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2018 a las 7:28:05</b> <b>Página 4 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Educación, Juventud, Deportes y Fiestas de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro <small>Firmado 21/06/2018 10:17</small> 2.- Secretario - Interventor de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. <small>Firmado 21/06/2018 15:10</small>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/06/2018 15:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56162 RZGAX-T40U3-OMKKJ, 923262628C9681759E384A0B931FDD0D023816E7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).  
Firma y sello del proveedor.  
Recibí y conformidad del representante legal.

**CUARTO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la 3ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Dña. Itahisa Quintero Padrón, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

**LA 3ª TENIENTE DE ALCALDE**  
**Dª Itahisa Quintero Padrón**  
**(Fdo. electrónicamente)**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**D. Francisco B. Cantero López-Cózar**  
**(Fdo. electrónicamente)**